RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA, SECTOR Nº1 LA NEGRILLA)

ABIERTO
Nº EXPEDIENTE: AB-SE25-000161

Vista el acta de la Mesa de contratación de 18 de julio de 2025 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA, SECTOR Nº1 LA NEGRILLA)**, expediente **AB-SE25-000161**, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación por el Consejero Delegado de la entidad, otorgadas en la escritura pública n.º 1.095 de 9 de julio de 2019 ante el Notario de Sevilla D. Javier Feás Costilla

HE RESUELTO

Adjudicar, el contrato de servicios denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. (ÁREA LOGÍSTICA DE SEVILLA, SECTOR Nº1 LA NEGRILLA)"**, Expediente **AB-SE25-000161,** a favor de la entidad **APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL** por un importe, IVA excluido, de **3.090,00** euros, siendo el importe del IVA de **649,00** euros

Se han efectuado los siguientes hitos procedimentales:

Se han presentado un total de 3 licitadores, cuya identificación consta en el perfil del contratante.

La apertura del sobre nº1 tuvo lugar el 10 de junio de 2025. Examinada la documentación administrativa de los sobres nº 1, se comprueba que todas ellas son correctas y completas. No concurren empresas vinculadas.

Han declarado la condición de PYME todas las personas licitadoras, a excepción de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU.

La apertura del sobre nº3 tuvo lugar el día 12 de junio de 2025. Seguidamente se calcula el límite de presunción de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que se sitúa en la cantidad de 2.538,30 €,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGEZNEDSE39DLRSA2W9T2AHWW	PÁG. 1/2

encontrándose la oferta de ARTICLIMA ENERGIA, SL por debajo de dicho límite y a la que se procede a requerir justificación.

En el acta 3 de la sesión de la Mesa de fecha 2 de julio de 2025 se constata que ARTICLIMA ENERGIA, SL entrega en plazo su justificación y se emite informe el 2 de julio de 2025, al que se da lectura y que argumenta y concluye que la oferta no ha sido suficientemente justificada.

Se considera motivado el informe y se aprueba el mismo, y a continuación, se realiza la asignación de las puntuaciones previstas en el pliego a las empresas que continúan en el proceso de licitación, según resultado que se incluye en el anexo de la citada acta, siendo la empresa primera clasificada APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL.

Por Resolución del Órgano de Contratación de 3 de julio de 2025 ha sido excluida la entidad ARTICLIMA ENERGIA, SL por insuficiencia de la justificación presentada sobre su oferta y aprobada la propuesta de adjudicación a la entidad APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, SL, a quien le ha sido requerida la documentación previa, y presentada de forma correcta y completa según el acta de la mesa de 18 de julio de 2025.

Las actas de la Mesa de contratación y la Resolución citadas se encuentran publicadas en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, al ser Red Logística de Andalucía S.A. poder adjudicador sin la condición de Administración Pública, cabe interponer potestativamente recurso de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas ante el titular de la Dirección General de la Agencia Publica de Puertos de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Onofre Sánchez Castaño

DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGEZNEDSE39DLRSA2W9T2AHWW	PÁG. 2/2